

# REGLAMENTO DE MONITORIAS

## PREGRADO EN FÍSICA

September 1, 2023

---

### I Consideraciones Generales

1. De acuerdo con el artículo 105 del Reglamento General de Estudiantes de Pregrado, RGEPr, ser Monitor, es un reconocimiento que otorga la Universidad a aquellos estudiantes sobresalientes por sus calidades académicas y humanas, permitiéndoles participar en procesos docentes o investigativos, mediante actividades que contribuyan a su formación profesional y personal.
2. La reglamentación fundamental que rige la actividad de ser monitor se encuentra estipulada en la Política de Vinculación de Monitores de Agosto de 2015 de la Universidad de Los Andes. <https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/Politica-de-Vinculacion-de-Monitores.pdf>.
3. En el departamento de Física, los estudiantes podrán pertenecer a tres categorías de monitorías diferentes:
  - Cursos magistrales Física I, Física II, Física Básica 1, Física Básica 2 y Prefísica
  - Cursos de la carrera
  - Centro de apoyo PRISMA.

### II Del Estudiante

1. Quien desee ser monitor de algún curso en el Departamento de Física, deberá diligenciar el formulario disponible en INTRAFIS en las fechas estipuladas por el departamento. Deberá hacerlo sin faltar a la verdad y sin omitir la información requerida. También deberá aplicar a las convocatorias desde el sitio <https://simon.uniandes.edu.co/security/login.html>.
2. A continuación se indican los detalles de las categorías mencionadas en las Consideraciones Generales:
  - (a) **Cursos magistrales Física I, Física II, Física Básica 1, Física Básica 2 y Prefísica**
    - Calificar exámenes y actividades parciales que el profesor del curso indique.
    - Realizar la solución del examen parcial requerida por el profesor. Dicha solución deberá ser revisada y aprobada.
    - Apoyar en el diseño de evaluaciones parciales a solicitud del profesor.
    - Ante requerimiento de los profesores, los monitores apoyarán el cuidado de exámenes parciales y/o finales.
    - No es responsabilidad de los monitores atender reclamos de los estudiantes.
    - Los monitores no deberán proporcionar sus datos de contacto a los estudiantes que toman el curso correspondiente.
  - (b) **Cursos de la carrera**
    - Calificación de tareas, talleres, quices, preinformes de laboratorio, entre otras actividades desarrolladas en el curso. Nunca será responsabilidad de los monitores calificar exámenes parciales y/o finales.

- Realizar las soluciones requeridas por el profesor. Dichas soluciones tendrán que ser revisadas y aprobadas por el profesor.
- Pasar a limpio (formato Latex, Word, entre otros) las notas de clase por requerimiento del profesor.
- Si es necesario, apoyar tutorías para los estudiantes que tomen el curso correspondiente, con el fin de solucionar dudas.
- Apoyar la preparación de material de clase (Bibliografía, presentaciones, entre otros) por requerimiento del profesor. Dicho material debe ser revisado por el profesor antes de ser usado en clase.

(c) **Centro de apoyo PRISMA**

- Ayudar a los usuarios en la resolución de problemas de Física concernientes a los cursos Física I, Física II, Ondas y Fluidos y Física Moderna.
- Llegar y abandonar PRISMA de manera puntual y atendiendo el horario concertado con el coordinador al principio del periodo académico.
- El tiempo asignado a cada monitor es exclusivamente para prestar el servicio de apoyo académico a estudiantes y se debe evitar el uso de este tiempo para actividades externas.
- Todos los monitores deberán reponer sus inasistencias. Si la inasistencia es justificada, se repondrá la misma cantidad de tiempo. Si la inasistencia es injustificada, se repondrá el doble del tiempo. Después de tres (3) horas de inasistencia injustificada se hará un llamado de atención oral y escrito y se pondrá al monitor en periodo de prueba; después de cinco (5) inasistencias injustificadas se aplicará una sanción acordada por el Comité de Pregrado.

### III Del Profesor

1. Deberá llenar el formato de *Solicitud de monitor* en las fechas establecidas por el Departamento de Física.
2. El profesor deberá elegir un monitor a través del sistema SIMON y tendrá como consulta el sistema IN-TRAFIS para que su elección esté basada en los méritos del estudiante que en dicho sistema se detallan.
3. Comunicar al monitor de las funciones y responsabilidades del mismo, basado en lo requerido con anterioridad en el formato de *Solicitud de monitor*. De esta manera, establecer un cronograma a principio del periodo académico.
4. Concertar soluciones y criterios de evaluación de todas las actividades calificables a cargo del monitor.
5. Revisar todo el material de clase preparado por el monitor antes de ser usado con los estudiantes.
6. Según el Reglamento General de Estudiantes de Pregrado, el profesor tendrá diez (10) días hábiles para entregar calificaciones de cualquier actividad realizada si el curso es de 16 semanas; si es de 8 semanas, el profesor tendrá 5 días hábiles para entregar calificaciones. Por esta razón, la reunión con el monitor deberá estar entre los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la actividad.
7. Atender reclamos de todas las actividades calificadas por el monitor según los criterios de evaluación concertados con anterioridad.
8. Realizar la encuesta de *Calificación del monitor* al finalizar el semestre.
9. Tener en cuenta la dedicación horaria establecida en el reglamento general de monitorías a la hora de establecer las funciones y responsabilidades del monitor.

### IV De la dedicación horaria

La dedicación horaria dependerá del tipo de monitoría. En este sentido tenemos:

1. **Cursos magistrales Física I y Física II:** La monitoría consistirá en tres (3) o seis (6) horas semanales, dependiendo del tipo y la cantidad de evaluaciones que se hagan en el curso.

2. **Cursos de la carrera:** La monitoría consistirá de un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) horas semanales. La cantidad final de horas asignadas dependerá del formato de *Solicitud de monitor* y será determinado por el profesor del curso.
3. **Centro de apoyo PRISMA:** La monitoría consistirá de un mínimo de tres(3) horas y un máximo de doce (12) horas semanales. La cantidad final de horas asignadas dependerá del proceso de selección a principio del periodo académico.
4. Si un curso tiene más de un (1) monitor, estos deberán tener la misma intensidad horaria entre ellos.
5. Para el periodo vacacional de mitad de año, la intensidad horaria de las monitorías será proporcional a la intensidad horaria de los diferentes cursos. De esta manera, para cursos cuya duración es dos (2) meses, las monitorías tendrán el doble de intensidad horaria que en semestre regular. Para cursos de un (1) mes, las monitorías tendrán cuatro (4) veces la intensidad horaria de un semestre regular.

## V De la contratación

1. Es necesario que los estudiantes que deseen tener una monitoría cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Monitorías de la Universidad de los Andes. <sup>1</sup> En particular, hacemos énfasis en:
  - Estar matriculado en el semestre en el que va a hacer la monitoría
  - No tener un contrato vigente con ninguna instancia de la Universidad de Los Andes.
  - No estar en prueba académica.
  - No tener más de doce (12) horas de monitorías en todos los departamentos de la Universidad (incluido el Departamento de Física).
2. A la hora de la firma del contrato, los estudiantes deberán presentar copia del documento de identidad y una certificación de una cuenta bancaria propia.

## VI De la asignación de monitores a los cursos

Teniendo en cuenta la diferencia de roles y dedicación a estos por parte de profesores de planta y profesores de cátedra, se estipulan a continuación los lineamientos para la asignación de monitores.

1. La asignación de monitores para cursos a cargo de profesores de planta se rige por los siguientes lineamientos:
  - La asignación de monitores a los cursos queda a discreción del Director del Departamento de Física acorde con el presupuesto disponible para ello.
  - Los cursos magistrales, cursos obligatorios del pregrado en Física y cursos electivos de integración tienen derecho a un (1) monitor.
  - Los cursos obligatorios del pregrado en Física de nivel 2 y 3 (que inician con código 2 y 3 en banner) y los electivos de integración tienen derecho a asignación pueden tener hasta dos (2) monitores en caso de que los inscritos en el curso sean 40 o más estudiantes. El profesor del curso debe hacer solicitud explícita al director para tener esta asignación de monitor adicional.
  - Los cursos electivos de exploración pueden tener hasta un (1) monitor en caso de que los inscritos en el curso sean 20 o más estudiantes. El profesor del curso debe hacer solicitud explícita al director para tener esta asignación de monitor.
  - Los cursos obligatorios del posgrado y los cursos electivos de exploración que tengan componente experimental pueden tener hasta un (1) monitor en caso de que el número de inscritos en el curso sea de 10 o más estudiantes. El profesor del curso debe hacer solicitud explícita al director para tener esta asignación de monitor.
  - Es posible asignar a un asistente graduado como monitor parcial de cursos obligatorios del posgrado, o cursos electivos de exploración que tengan al menos 10 estudiantes, de los cuales al menos 4 son de posgrado. La monitoría parcial consiste en una descarga de sus horas de trabajo en el centro de apoyo PRISMA. El profesor del curso debe hacer una solicitud explícita al director para tener esta asignación de monitor.

---

<sup>1</sup><https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/Politica-de-Vinculacion-de-Monitores.pdf>

2. La asignación de monitores para cursos a cargo de profesores de cátedra se rige por los siguientes lineamientos:

- La asignación de monitores a los cursos queda a discreción del Director del Departamento de Física acorde con el presupuesto disponible para ello.
- Los cursos magistrales tienen derecho a un (1) monitor.
- Los cursos obligatorios del pregrado en Física de nivel 2 y 3 (que inician con código 2 y 3 en banner) y los electivos de integración pueden tener un (1) monitor en caso de que los inscritos en el curso sean 40 o más estudiantes. El profesor del curso debe hacer solicitud explícita al director para tener esta asignación de monitor adicional.
- Los cursos electivos de exploración pueden tener hasta un (1) monitor en caso de que los inscritos en el curso sean 20 o más estudiantes. El profesor del curso debe hacer solicitud explícita al director para tener esta asignación de monitor.